



Santiago, 22 de marzo de 2021

**SR:**  
**FELIPE GARCÍA HUNEEUS**  
**FISCAL INSTRUCTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y**  
**CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**  
**Presente**

*REF.: Resolución Exenta Nro. 1-Rol-D-053-2021*


De nuestra consideración:

En representación de la empresa EBCO S.A., según poder que consta en escrito y separado que acompaña esta presentación, respetuosamente digo:

En primer lugar y en orden de dar cumplimiento a lo ordenando por esa Superintendencia del Medio ambiente, en la **RESOLUCIÓN EXENTA N°1-Rol-D-053-2021**, dictada con fecha 16 de febrero de 2021 y recepcionada por EBCO S.A., con fecha 26 de febrero de 2021 (en adelante "**RES. EX. N°1-Rol-D-053**"), se le informa que si bien en dicha Resolución se indica a EBCO S.A., Rut: [REDACTED] como titular de la faena Constructiva del edificio ubicado en General Bustamante N°1007, comuna de Ñuñoa, esto no corresponde, puesto que el verdadero titular de la faena Constructiva mencionada es EBCO S.A., Rut: [REDACTED]

En Segundo lugar, y actuando en representación de EBCO S.A., Rut: [REDACTED] como el correspondiente titular de la faena constructiva individualizada en la **RES. EX. N°1-Rol-D-053**, se le comunica que, con el fin de dar cumplimiento al punto IV de lo ordenado en la misma, se hace entrega por este medio del **Programa de Cumplimiento** emitido por esta faena constructiva,

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
German Eguiguren F.  
Representante legal  
EBCO S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ Nombre empresa o persona natural:	EBCO S.A.
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	German Eguiguren Franke
▪ Domicilio representante legal:	Av. Santa María 2450, Providencia
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-053-2021
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Obra Edificio Bustamante (Plano en Anexo 1)

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	[REDACTED]		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]	



## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1º. Que, con fecha 05 y 07 de enero de 2021, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recibió denuncias presentadas por David Román Soto, Franco Vera Arizmendi, Gustavo Estrada Hidalgo y Rodrigo Aro Ringele, mediante las cuales indicaron que estarían sufriendo ruidos molestos producto de la faena de construcción de edificio ubicado en calle General Bustamante N° 1007, comuna de Ñuñoa.

2º Que, con fecha 20 de enero de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2021-70-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fechas 12 y 13 de enero de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, si bien el día 12 de enero de 2021 se constituyeron fiscalizadores en los receptores sensibles, no fue posible realizar mediciones atendido que las actividades desarrolladas en la faena de construcción no representaron el momento y condiciones de mayor exposición al ruido; en seguida, el día 13 de enero de 2021, fiscalizadoras se constituyeron en el domicilio de uno de los denunciados individualizados en el considerando anterior, ubicado en General Bustamante N° 1015, depto. N° 305, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

3º Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 del MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1, realizada con fecha 13 de enero de 2021, en condición externa, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registra una excedencia de 22 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1.**

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1	Diurno	82	62	II	60	22	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-70-XIII-NE.

4º Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones."

5º Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6º Que, mediante Memorandum D.S.C. N°171/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, se procedió a designar a Felipe García Huneus como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor suplente.

7º Que mediante Res. Ex. SMA N° 144 / Rol MP-006-2021, de 26 de enero de 2021, esta Superintendencia decretó medidas provisionales pre- procedimentales, con fines exclusivamente cautelares, antes del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio las cuales son reproducidas en el resuelto pertinente."

8º Que, la antedicha Res. Ex. SMA N° 144 fue notificada personalmente al titular, con fecha 28 de enero de 2021."

9º Que, a juicio de este Fiscal Instructor, no procede renovar las medidas provisionales pre-procedimentales ya antedichas, ya que estas fueron ordenadas a la inmobiliaria del proyecto, toda vez que esta Superintendencia ha sostenido que a quien corresponde ejecutar e implementar estas medidas corresponde al administrador de la fuente emisora que en este caso corresponde a EBCO S.A.

10º Que, atendido lo anterior, se solicitará en el resuelvo correspondiente, ordenar medidas provisionales procedimentales a EBCO S.A. las cuales serán en los mismos términos ya reseñados en la Res. Ex. SMA N° 144 / Rol MP-006-2021."




### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha Enero 2021.



#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>	

**Otras medidas (Indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se implementarán bloques acústicos con material reciclado de obra, fabricados con terciado de 15mm con film fenólico resistente a la humedad + 50mm de lana mineral Aislanglass R-122 cubierta con un polietileno negro de 0,20mm de espesor. Medidas 1,20 x 2,40

**Costo Estimado Neto (\$)**  
*Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*

**\$2.500.000 + IVA**

**Medios de Verificación**  
*Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).**
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.**
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).**
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).**

**Comentarios**  
*Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá las anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*

**Ver Anexos 2 y 4**  
**Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".**



N° Identificador

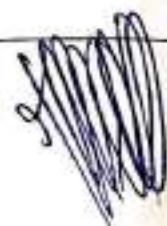
2

Números correlativos (1,2,3,4,...)

### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realice en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**



**Costo Estimado Neto (\$)**

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

**Sin Costo****Medios de Verificación**

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

**Comentarios**

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

**Ver Anexos 2 y 4****Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".**

N° Identificador

3

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>2</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.



**Otras medidas (Indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Sellado de vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc.) con paneles acústicos en departamentos donde se instalará el taller de corte y todo otro departamento que se encuentre con actividades propias de terminaciones finas, a decir: picado de antepechos de terrazas; limpieza interior; instalación de porcelanato; montaje de ascensor; compactación de radieres; tabiquería; tratamiento de fachada; instalación de ventanas; montaje y desmontaje de andamios; y, terminaciones varias, en las cuales se haga uso de dispositivos como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demoledores, sopladores, aspiradoras, compactadoras y revolvedores. El estándar mínimo para cumplir es que en cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor. En igual sentido, en aquellos departamentos más avanzados en sus terminaciones, el cierre con iguales ventanas termopanel o material análogo instalado para las futuras entregas del proyecto durante la jornada de trabajo, con el propósito de contener y disminuir los ruidos al interior de los departamentos en etapa de terminaciones.

**Costo Estimado Neto (\$)**

*Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*

**\$1.500.000 + IVA**

**Medios de Verificación**

*Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

**Comentarios**

*Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*

**Esta medida estará implementada a partir del día 01/05/2021.**  
**Ver Anexos 2 y 4**  
**Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".**

N° Identificador

4

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

### Acciones

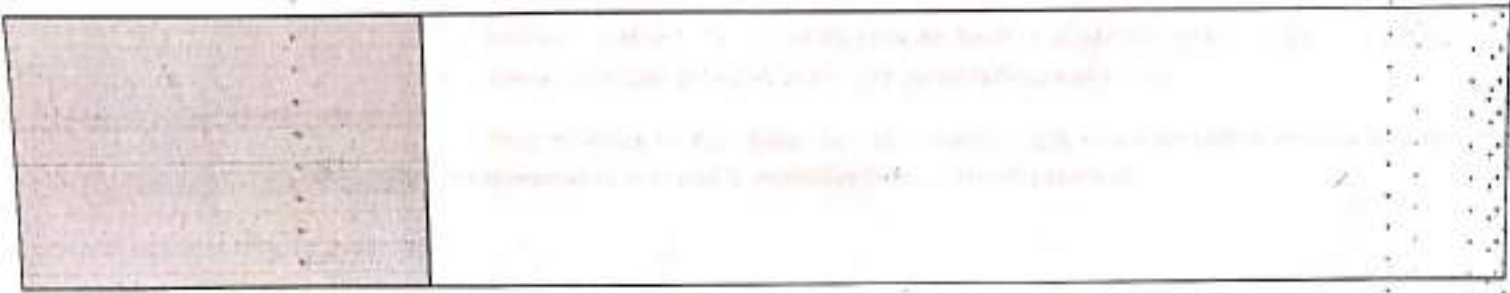
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de polietileno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.



	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas</b> (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realiza en el acceso a camiones de la obra y se revisten sus muros con lana de vidrio para aumentar considerablemente la absorción y así evitar acceso de niveles de ruido.
--	---

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	<b>\$3.000.000 + IVA</b>
<b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	<b>Ver Anexos 2 y 4</b> <b>Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".</b>



N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b> Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realzar en tóbio siguiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li></ul>	

- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

**Costo Estimado Neto (\$)**

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

**\$6.600.000 + IVA**

**Medios de Verificación**

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).**
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.**
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).**
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).**

**Comentarios**

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

**Ver Anexos 2 y 4**  
**Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".**



N° Identificador

6

Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realice en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosis acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.



**Otras medidas (Indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):** Se capacitará interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento. El contenido de la capacitación/charlas incluirá, al menos (i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes del mismo en proyectos inmobiliarios; (ii) Buenas prácticas para el control del ruido; (iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento.  
Se realizará una (1) charla mensual

*(generar registro de charlas por prevencionista y anexar"*

**Costo Estimado Neto (\$)**

*Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*

**Sin Costo**

**Medios de Verificación**

*Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

**Comentarios**

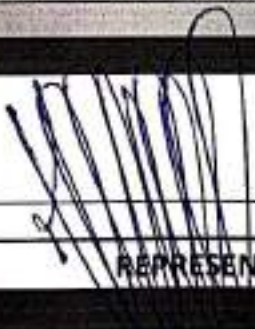
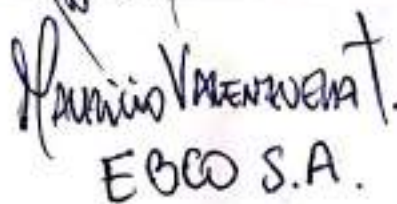
*Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.*

**Ver Anexos 2, 3 y 4**

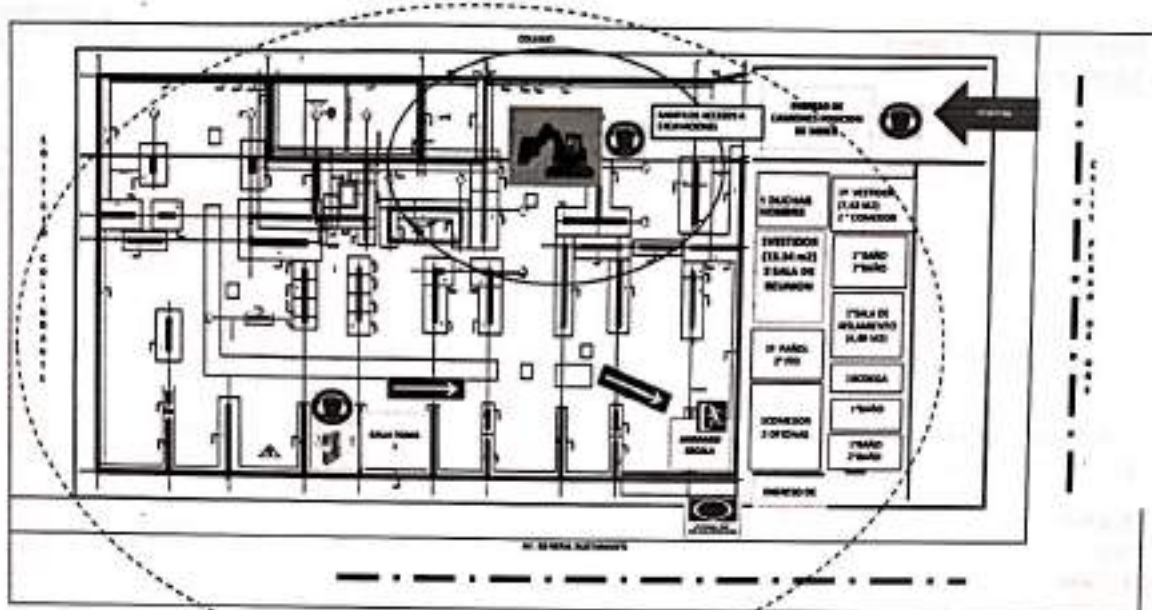
**Ver archivo "2109 Estudio de Impacto Acústico EBCO Edificio Bustamante".**

N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$1.500.000</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad; se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho Impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

<b>N° Identificador</b>	<b>8</b>	<b>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	
	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

<b>N° Identificador</b>	<b>9</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 _____ FIRMA REPRESENTANTE		
 EBCO S.A.		

# ANEXO 1: Plano de Ubicación de Maquinarias



LEYENDA	
	Personal de mantenimiento
	Personal de limpieza
	Personal de seguridad
	Personal de operaciones
	Personal de administración
	Personal de investigación
	Personal de enseñanza
	Personal de apoyo
	Personal de mantenimiento de maquinaria
	Personal de mantenimiento de edificios
	Personal de mantenimiento de transporte
	Personal de mantenimiento de servicios
	Personal de mantenimiento de otros

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 2 Boletas y Facturas de Compra



**Orden de Compra**  
**4500551048**

<b>Datos de facturación</b>		<b>Fecha</b>
EBCO S.A., 76.525.290-3 Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia	GIRO: CONSTRUCCIÓN FONO:	Jueves 28 de Enero 2021

<b>Datos del proveedor</b>			
Nombre : EASY RETAIL SA	Rut : 76568660-1	Vendedor : EDMUNDO CACERES	
Dirección : VICUNA MACKENNA 6100 - LA	Teléfono : 229019957-229019963		
Ciudad : REGION METROPOLITANA - Chile	Fax :	Código : 10025198	

Cond. de pago : 60 días C/Entrega ( Proveedores )	PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE / INSTALACION DE FAENAS-PILOTOS
Grupo de Compra : IB2 P. QUIROZ (STGO)	Responsable : PAULINA QUIROZ

Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP
10	100079931	ASLANGLASS E=60MM/LIBRE R-122	S-6574-01-03-07	14,000	ROL	10.352,00	0,00	144.928
<b>Subtotal Neto</b>								<b>144.928</b>
<b>Descuentos %</b>								<b>0,00</b>
<b>Total Neto</b>								<b>144.928</b>
<b>IVA</b>								<b>27.536</b>
<b>Total Bruto</b>								<b>172.464</b>



**Orden de Compra**  
**4500551213**

<b>Datos de facturación</b>		<b>Fecha</b>
EBCO S.A., 76.525.290-3 Av. Sta. Maria 2450 Santiago, Providencia	GIRO: CONSTRUCCIÓN FONO:	Viernes 29 de Enero 2021

<b>Datos del proveedor</b>			
Nombre : IMPERIAL SA	Rut : 76821330-6	Vendedor : RICARDO FLORES	
Dirección : SANTA ROSA 7850 - LA GRANJA	Teléfono : 222399700		
Ciudad : SANTIAGO - Chile	Fax :	Código : 10063471	

Cond. de pago : 60 días C/Entrega ( Proveedores )	PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE / INSTALACION DE FAENAS-PILOTOS
Grupo de Compra : IB2 P. QUIROZ (STGO)	Responsable : PAULINA QUIROZ

Pos	Material	Descripción	Imputación	Cantidad	UM	Precio Unit.	Octo. %	Total /CLP
10	130000647	TERCIADO FILM-FERROLCO 1,22*2,44 E=13MMs	S-6574-01-03-02	150,000	UN	13.990,00	0,00	2.098.500
<b>Subtotal Neto</b>								<b>2.098.500</b>
<b>Descuentos %</b>								<b>0,00</b>



**CLIENTE**  
 RUC: 99202124-3 Teléfono: +54 9 9222 8157  
 Dirección: Ezeiza 150, Gurrutun, Saraguro

**PROYECTO**  
 Nombre: Cámara Espuma Celulosa +54 9 9112 8281  
 Email: giperez@atiz.com

**CONTACTO**  
 Rut Cliente: 99447018 Socio Gerente: ERIC S.A.  
 Proyecto: EOP 2025 (AAAT) Distribuidor: Ciro Aguirre/ATIS  
 Dirección: Correo Aduanado 1111, Puerto Beltrán, Buenos Aires Teléfono: 91121211  
 Tipo de Facturación: Anticipo 50% y saldo por pagar  
 Fecha de Pago: 20-02-2025 Forma de Pago: 50% Ant.  
 Tipo de Servicio: Orden de Compra Monto a Cobrar: 50%

**Señor Manuel Pérez:**

De nuestra consideración y por medio del presente, es grato dirigirme a usted, para presentar presupuesto por obra perimetral en altura de Edificio Bustamante.

**1.- Partidas a considerar:**

- Obra: Fabricación de paneles de dimensiones 3.0 x 2.40 mts.
- Instalación de paneles prefabricados a través de aluminado mecánico.
- 370 m2. Tonos a instalar.

Cant.	Producto	Unidad	P. Llave CUP	Desc. %	P. Oferta CUP	Total P. Oferta CUP	
1	Banco Aluminado Combustión 41344-30. Ver: General: 400 000.00 Ver: P.V. 100 000.00 + 11 100 Ver: Mano: 324.000 00.00 + 19 000 Ver: Rev: 12.000.000 00.00 + 57 100	1 Semanero: 340 000 Bandeja: 52 02 2621 Tonos: 99 93 2020	15	421.000		421.000	421.000
1	Banco Aluminado Combustión 41344-30. Ver: General: 400 000.00 Ver: P.V. 100 000.00 + 11 100 Ver: Mano: 324.000 00.00 + 19 000 Ver: Rev: 12.000.000 00.00 + 57 100	1 Semanero: 340 000 Bandeja: 52 02 2621 Tonos: 99 93 2020	11	421.000		421.000	421.000
1	Fuente de Alimentación para 2000 Watts. Ver: General: 100 000.00 Ver: P.V. 100 000.00 + 11 100 Ver: Mano: 324.000 00.00 + 19 000 Ver: Rev: 12.000.000 00.00 + 57 100				1120.000	1120.000	
1	Placa de Circuito Impreso para 2000 Watts. Ver: General: 100 000.00 Ver: P.V. 100 000.00 + 11 100 Ver: Mano: 324.000 00.00 + 19 000 Ver: Rev: 12.000.000 00.00 + 57 100				1120.000	1120.000	
<b>TOTAL</b>							
						Sub Total	\$1.990.000
						IVA (19%)	\$207.100
						<b>Total</b>	<b>\$2.197.100</b>

ATIS Ingeniería S.L.S. Firma Aceptación Cliente

**Valor del contrato: \$ 2.197.100,00 IVA incluido**

**Condiciones:**

- Anticipo 50% y saldo contra entrega.
- Construcción sencilla la totalidad de materiales a utilizar.
- La construcción debe entregar las zonas de trabajo limpias, seguras y despejadas.
- Baño y comedor para el personal.
- Garantía Bazzett.
- Leyes sociales.
- Presencia de personal el día de entrega (sacar algún detalle inmediato).
- Se requiere de espacio despejado para la realización de las obras.
- Supervisión activa y protección de recursos para evitar posibles daños asociados.
- Tiempo de ejecución 3 días hábiles.
- Transporte de materiales.

**INFRASPORTS SPA**  
 Cuy. PERSONA ELECTROALIMENTICIA EMBUDO  
 CONSTRUCCION INF Y EOP EVENTOS DE  
 OPEO INF-LAS COMEDAS  
 www.INFRAQUADUTINGRUP.COM  
 Telefono: 91  
 TIPO DE VENTA DEL BIEN: B.II - SANTIAGO ORENTE

**R.U.T.: 96.870.123-7**  
**FACTURA NO AFECTA O**  
**EXENTA ELECTRONICA**  
**INF2**  
 Fecha Emisión: 18 de Febrero de 2025

SEÑORES: ERIC S.A.  
 R.U.T.: 99.447.018  
 DPO: CONSTRUCCION DE ESPACIOS PARA USO PISO  
 DIRECCION: AVDA SANTA MARTA 1485  
 COMUNA: PROVINCIA: SARAGURO 8700  
 CONTACTO:  
 TIPO DE VENTA DEL BIEN: B.II - SANTIAGO ORENTE

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe Neto	Importe Bruto	Valor
	Aspersora móvil automática CUP 20007 20 Nº 1000 0000000	1 UN	2.000.000		2.000.000	2.000.000

Forma de Pago Crédito

**IMPUESTO ANTONIO: 0 0**  
**EMITO: 0 1.000.000**  
**TOTAL: 0 1.000.000**

Fecha Emisión: 18  
 Rut Emisor: 96.870.123-7  
 Rut Receptor: 99.447.018

**INFRASPORTS SPA**  
 Cuy. PERSONA ELECTROALIMENTICIA EMBUDO  
 CONSTRUCCION INF Y EOP EVENTOS DE  
 OPEO INF-LAS COMEDAS  
 www.INFRAQUADUTINGRUP.COM  
 Telefono: 91  
 TIPO DE VENTA DEL BIEN: B.II - SANTIAGO ORENTE

**R.U.T.: 96.870.123-7**  
**FACTURA NO AFECTA O**  
**EXENTA ELECTRONICA**  
**INF2**  
 Fecha Emisión: 18 de Febrero de 2025

SEÑORES: ERIC S.A.  
 R.U.T.: 99.447.018  
 DPO: CONSTRUCCION DE ESPACIOS PARA USO PISO  
 DIRECCION: AVDA SANTA MARTA 1485  
 COMUNA: PROVINCIA: SARAGURO 8700  
 CONTACTO:  
 TIPO DE VENTA DEL BIEN: B.II - SANTIAGO ORENTE

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe Neto	Importe Bruto	Valor
	Aspersora móvil automática CUP 20007 20 Nº 1000 0000000	1 UN	990.100		990.100	990.100

Forma de Pago Crédito

**IMPUESTO ANTONIO: 0 0**  
**EMITO: 0 990.100**  
**TOTAL: 0 990.100**

Fecha Emisión: 18  
 Rut Emisor: 96.870.123-7  
 Rut Receptor: 99.447.018





Orden de Compra  
800031485

Datos de Información		SPD CONFIGURACION		Fecha	
EBCO S.A. N° 191.264		CALLE 120 No. 120, San José, Costa Rica		Fecha: 01 de Mayo 2011	
Datos del proveedor					
Nombre: SERVICIOS ORIENTE SOCORRO S.A.		RUC: 80019801		Vendedor: GUSTAVO ESPERZA	
Dirección: ALFONSO NEA N° 100 - PROVINCIA		Teléfono: 80000000		Ciudad: SAN JOSÉ - C.R.	
Código Postal: 10000000		Fax: 80000000		Código: 10000000	
Forma de pago: 30 días Contado Factura / Por PRODUCTO EDIFICIO BUSTAMANTE I ARRIBADO LAJUNGA					
Código de Compra: 800 0031485					
Resumen					
Por Material		Cantidad		Precio Unit. Desc. % Total Net	
1.000		1.000		1.000,00 0,00 1.000,00	
2.000		2.000		2.000,00 0,00 4.000,00	
3.000		3.000		3.000,00 0,00 9.000,00	
4.000		4.000		4.000,00 0,00 16.000,00	
5.000		5.000		5.000,00 0,00 25.000,00	
6.000		6.000		6.000,00 0,00 36.000,00	
7.000		7.000		7.000,00 0,00 49.000,00	
8.000		8.000		8.000,00 0,00 64.000,00	
9.000		9.000		9.000,00 0,00 81.000,00	
10.000		10.000		10.000,00 0,00 100.000,00	
Subtotal Neto				2.000,000	
Descuento %				0,00	
Total Neto				2.000,000	
IVA				0	
Total Bruto				2.000,000	



Orden de Compra  
800035170

Datos de Información		SPD CONFIGURACION		Fecha	
EBCO S.A. N° 191.264		CALLE 120 No. 120, San José, Costa Rica		Fecha: 01 de Mayo 2011	
Datos del proveedor					
Nombre: LITIO INGENIERIA LTDA		RUC: 80000000		Vendedor: GUSTAVO ESPERZA	
Dirección: 50 AV. JUAN VIAL DE OROQUIÑA		Teléfono: 24001111		Ciudad: SAN JOSÉ - C.R.	
Código Postal: 20000000		Fax: 24001111		Código: 10000000	
Forma de pago: 30 días Contado Factura / Por PRODUCTO EDIFICIO BUSTAMANTE I ARRIBADO LAJUNGA					
Código de Compra: 800 0035170					
Resumen					
Por Material		Cantidad		Precio Unit. Desc. % Total Net	
1.000		1.000		1.000,00 0,00 1.000,00	
2.000		2.000		2.000,00 0,00 4.000,00	
3.000		3.000		3.000,00 0,00 9.000,00	
4.000		4.000		4.000,00 0,00 16.000,00	
5.000		5.000		5.000,00 0,00 25.000,00	
6.000		6.000		6.000,00 0,00 36.000,00	
7.000		7.000		7.000,00 0,00 49.000,00	
8.000		8.000		8.000,00 0,00 64.000,00	
9.000		9.000		9.000,00 0,00 81.000,00	
10.000		10.000		10.000,00 0,00 100.000,00	
Subtotal Neto				1.200,000	
Descuento %				0,00	
Total Neto				1.200,000	
IVA				0	
Total Bruto				1.200,000	



ANEXO 1

SERVICIO DE REFORZAMIENTO CERRE PENNYNA	
Precio del Contrato	6.000,00 (Precio) valor neto
Fecha de Inicio y Término de Contrato	Fecha de Término del Contrato: 28.02.2011
Presupuesto Detallado del Contrato (Parámetros y Valoración) incluido en Anexo 10 de este contrato.	
Monto del Anticipo	0 (Precio)
Descuento por Anticipo	0,00%
Garantía del Anticipo	Verificado No Documentado
Reducción de Estado de Pago del Contrato	Plus Servicios Relacionados 0,00%
Monto Póliza Responsabilidad Civil	
Multas	
Monto Garantía Final Cumplimiento del Contrato	
Garantía Final Cumplimiento del Contrato	Verificado No Documentado
Especificaciones	
Interlocutor válido por EMPRESA o SUBCONTRATISTA	
Nombre: VALENZUELA TOLEDO MUNICIPAL	Cargo: Comandante en Jefe
Dirección: Av. Santa Ana 398, Ciudad Puntarenas	Cargo: Comandante en Jefe
Interlocutor válido por SUBCONTRATISTA o EMPRESA	
Nombre: RAQUEL BERNARDETA ZETTLER HERRERA	Cargo: Comandante en Jefe
Dirección: GENERAL LA HERRERA 1504, EL BOSQUE	Cargo: Comandante en Jefe



HOJA ENTRADA DE SERVICIOS

HES N° 100138461

Precedente de servicio		Datos del HES	
Nombre: SERVICIO ORIENTE SOCORRO	RUC: 80019801	Proyecto: 8001 PROYECTO EDIFICIO BUSTAMANTE	RUC: 80019801
ACT: 80019801	80019801	Fecha Contrato: 01/05/2011	Fecha: 01/05/2011
Código: 8001	8001	Forma de Pago: 30 días Contado Factura	Forma de Pago: 30 días Contado Factura
Valor de HES: 10.000,00	10.000,00	Contrato: 800138461-0000	Contrato: 800138461-0000
Area Alquilada Cont: 95,82% = 2.700,00	2.700,00	Impuesto: 0,00	Impuesto: 0,00
Total del Contrato: 10.000,00	10.000,00	Monto: 0,00	Monto: 0,00
Descuento: 0,00%	0,00%	Fecha HES: 01/05/2011	Fecha HES: 01/05/2011
Anticipo: 0,00	0,00	SP: 10 (Precio NET)	SP: 10 (Precio NET)
Total Neto Contrato: 2.700,00	2.700,00		

Código	Pro.	Cant.	Descripción	Unid.	Por. Unit.	Valor Bruto	Retención	Descuento	Valor Neto
8001002	M	2,70	800138461	UN	1000,00	2700,00	0,00	0,00	2700,00
Total						2700,00	0,00	0,00	2700,00

Observación: 01/05/2011

Observación:



SISTEMA DE GESTION  
DE  
SEGURIDAD Y SALUD OCCUPACIONAL  
CAPACITACION

PR-FR-29

08-03-2015

Elaborado por  
Nombre: Lorna Muelan Baeza  
Cargo: Coord. Prevencion de Riesgos

Revisado por  
Nombre: Margaret Soth Pango  
Cargo: Coord. Prevencion de Riesgos

Aprobado por  
Nombre: Alfonso Alvarado Leon  
Cargo: Sub Gerente de Prevencion

Versión  
01  
Pag  
1 de 1

OBJETIVO: **Fortalecer el conocimiento**

UBI: **Morona**

TIPO DE CAPACITACION: **Exposicion o Bando de Maria Jo. Comunalidad**

Riesgos laborales	Coordinadora Baeza	Remuneracion de Accidentes	Capacitacion Especifica
Riesgos Especificos	Educacion Prevencion de Riesgos	Caja de Seguro del Comite Paritario	Capacitacion del JTA

Nº	NOSES/AFILIADOS	RUT	CARGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	EMPRESA	EDAD	SEXO	FIRMA
1	Humberto Alvarez		Expendedor	2	Oceano SPA	16/05/81	M	[Firma]
2	Dominic Palacios		Expendedor	2	Oceano SPA	16/05/81	M	[Firma]
3	Andres Fariñas		Capitulado	2	Oceano SPA	16/05/81	M	[Firma]
4	Spe Binkoff		Expendedor	2	Oceano SPA	16/05/81	M	[Firma]
5	Maria Isabel Silva		Expendedor	2	Oceano SPA	16/05/81	F	[Firma]
6	Maria Isabel		Capitulado	2	Oceano SPA	16/05/81	F	[Firma]
7	Adrián Celis		Expendedor	2	Oceano SPA	16/05/81	M	[Firma]
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								

FECHA DEL PARTICIPANTE: 1. PREVISIONAL 2. TRABAJADOR 3. OTROS 4. CAPAZ O NO DE OTRA SI OTROS

OBSERVACIONES: **Se les dio a conocer la materia y la importancia de la prevención de riesgos laborales o la seguridad en el trabajo, como parte de la capacitación a los vecinos.**

ELABORADO POR: **Lorna Muelan Baeza**  
 REVISADO POR: **Margaret Soth Pango**  
 APROBADO POR: **Alfonso Alvarado Leon**

FECHA: **16/03/15**

[Firma]

# ANEXO 3: Matriz de Control y Gestión del Ruido

CONSTRUCTORA EBCO EDIFICIO BUSTAMANTE																							
MATRIZ DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA ACTIVIDADES EMISORAS DE RUIDO																							
Medidas de Mitigación	Actividades																						
	Act 1	Act 2	Act 3	Act 4	Act 5	Act 6	Act 7	Act 8	Act 9	Act 10	Act 11	Act 12	Act 13	Act 14	Act 15	Act 16	Act 17	Act 18	Act 19	Act 20	Act 21	Act 22	Act 23
MM1																							
MM2																							
MM3																							
MM4																							
MM5																							
MM6																							
MM7																							
MM8																							
MM9																							
MM10																							
MM11																							
MM12																							
MM13																							
MM14																							
MM15																							
MM16																							
MM17																							
MM18																							
MM19																							
MM20																							

ACTIVIDADES DE LA OBRA	
Act 1	Demoliciones masivas
Act 2	Estaciones
Act 3	Mortaja y desmontaje de grúa torre
Act 4	Compactación y nivelación de terreno
Act 5	Confección de enfierraduras
Act 6	Instalación y desmoldaje de moldajes
Act 7	Descarga de hormigones
Act 8	Bombas de hormigones
Act 9	Vibrado de hormigones
Act 10	Alistado de hormigones
Act 11	Uso de betoneras
Act 12	Puntajes de elementos y desenchado de juntas de hormigonado
Act 13	Mortaja y desmontaje de andamios
Act 14	Carga y descarga de camiones
Act 15	Descarga de desechos
Act 16	Demolición de elementos aislados
Act 17	Confección e instalación de estructuras metálicas
Act 18	Instalación de tabiques y cielo de piso cantón
Act 19	Corte de elementos
Act 20	Pulido de elementos masivos
Act 21	Pintura con compresores
Act 22	Pulido de superficies, pulido de piso de madera, baldosas, hormigón
Act 23	Signaturas

MEDIDAS DE MITIGACIÓN			
MM1	Capacitación del personal	MM11	Uso de montacarga o grúa torre para transporte y descarga
MM2	Uso de equipos en buen estado	MM12	Uso de hormigón autocompactante
MM3	Preparación de enfierraduras fuera de obra	MM13	Uso de puente de adherencia
MM4	Prefabricado fuera de obra	MM14	Uso de moldajes de buena calidad y en buen estado
MM5	Uso de guillotinas o tijeras	MM15	Uso de vibradores con cabeza recubierta con goma
MM6	Apantallamiento del área	MM16	Evitar contacto de sonda del vibrador con enfierraduras
MM7	Realizar faena en sector cerrado con buena ventilación	MM17	Privilegiar uso de motor eléctrico
MM8	Planificar horario de la faena	MM18	Instalación de barrera acústica perimetral
MM9	Informar faenas ruidosas a vecinos	MM19	Evitar camiones estacionados fuera de la obra
MM10	Ubicación de equipos en la obra	MM20	Insonorización y/o aislamiento del equipo

## ANEXO 4: Fotos





*[Handwritten signature]*